



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES
INTELIGENTES Y MOVILIDAD
Servicio General de Planificación

RESOLUCION

El Diputado del Área de Infraestructuras Territoriales, Inteligentes y Movilidad, en virtud de la delegación conferida por Resolución Presidencial de 4 de julio de 2019 (B.O.P. núm. 129 de 9 de julio de 2019) dicta a fecha de firma electrónica la siguiente:

RESOLUCION

- EXPTE. Nº: 2020/01/104 "URBANIZACIONES EN MIRABEL"
- ENTIDAD LOCAL: MIRABEL
- PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (ART. 159.6 LCSP)
- TRAMITACION: ORDINARIA
- TRAMITE: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO Y DISPOSICIÓN DEL GASTO
- ADJUDICATARIO: CASUAN, S.A. (CIF.- 10020808A)

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP), con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de la obra n.º 1/104 del Plan/Programa GENERAL/2020, "URBANIZACIONES EN MIRABEL", con un presupuesto de licitación de 58.264,46 € (I.V.A. al 21% excluido).

Resultando que el referido expediente ha sido sometido a las normas de publicidad e información previstas para este tipo de contratos en la LCSP; y que consta la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Vista la propuesta formulada con fecha 3 de agosto de 2020 por la Unidad Técnica en relación con las ofertas incurasas en desproporcionalidad y con el posterior cálculo de los criterios objetivos de adjudicación reflejados en el cuadro de características junto con su puntuación global resultante, cuyo contenido se da por íntegramente reproducido en la presente resolución, a efectos de su motivación.

Fiscalizado de conformidad el expediente.

En virtud de cuanto antecede y previa propuesta de la Jefatura del Servicio General de Planificación, este Órgano de Contratación, de conformidad con la documentación y normativa que rige la presente licitación, en particular los artículos 150, 151, 153 y Disposición Adicional Segunda de la LCSP:

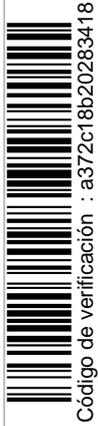
RESUELVE

PRIMERO.- La empresa FERNANDEZ PIÑERO, OBRAS PÚBLICAS, S.L. (FERPIOP) es rechazada por presentar su oferta económica en blanco.

SEGUNDO.- Excluir a los licitadores ALTAI INGENIERIA, S. L. y PAVIMENTOS CASARES, S. L. (PAVICASA), por no haber justificado la desproporcionalidad de los valores reflejados en su oferta, de conformidad con la cláusula 26 del PCAP.

TERCERO.- Excluir las proposiciones de los licitadores FERVIAN VIAS Y ÁRIDOS, S. L. y CUBILLANA, S. L., consideradas como ofertas con valores anormales o desproporcionados, por la motivación expresada en el informe técnico incorporado al expediente, que se da por literalmente reproducido

CUARTO.- Adjudicar el contrato de obra Nº 2020/01/104 "URBANIZACIONES EN MIRABEL" al licitador CASUAN, S.A., por un presupuesto de 49.530,00 € (I.V.A. excluido) que equivale a la cantidad total de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA CENTIMOS € (I.V.A. al 21% incluido), por ser su oferta de 100,00 puntos la más ventajosa en el presente procedimiento, de conformidad con las normas que rigen la licitación.



Código de verificación : a372c18b20283418

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a372c18b20283418>

Firmado por: ANA DE BLAS ABAD

Cargo: Secretaria

Fecha: 19-08-2020 15:01:33

Firmado por: LUIS FERNANDO GARCIA NICOLAS

Cargo: Diputado de Infraestructuras

Fecha: 19-08-2020 15:27:18



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

**INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES
INTELIGENTES Y MOVILIDAD**

Servicio General de Planificación

La financiación del gasto total figura con cargo a la aplicación presupuestaria:

20.3.1532.65010.

La financiación del gasto total de esta obra se efectuará con arreglo a las siguientes aportaciones y planes:

Nº de Obra	Plan	Presupuesto Total	Diputación F.P.	AYUNTAMIENTO
1/104	2020	59.931,30	50.941,61	8.989,69
TOTALES..		59.931,30	50.941,61	8.989,69

QUINTO.- Teniendo en cuenta que al presente supuesto no le resulta aplicable la previsión contenida en los artículos 39 y 44 de la LCSP, se requiere al adjudicatario para que comparezca a formalizar el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. La falta de formalización por causas imputables al adjudicatario conllevará en su caso, las consecuencias previstas en el artículo 153.4 de la LCSP.

SEXTO.- Designar como Director provisional de Obra a D. RAUL GÓMEZ FERREIRA, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación, así como su notificación al contratista adjudicatario y al resto de licitadores, y su comunicación a la Intervención y a las demás Áreas de esta Diputación que resulten afectadas por la tramitación del expediente.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Los datos personales recogidos por la Diputación provincial de Cáceres, se someterán a las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cualquier caso, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al Responsable del Tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Cáceres, por medio de envío postal al Palacio Provincial de la Diputación, Plaza de Santa María, S/N, 10071 Cáceres, mediante email ciudadania@dip-caceres.es o poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, tiene derecho a poner una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en <https://www.aepd.es/es/la-agencia/donde-encontrarnos> para reclamar el ejercicio de sus derechos
Lo decreta, manda y firma, V.I. de lo que como Secretario certifico.

Cáceres, a fecha de firma electrónica

D.S.M.

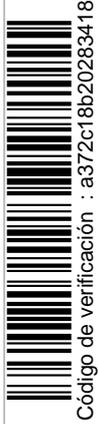
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

(PD. Resolución 4/07/2019 BOP 9/07/2019)

Fdo.: Ana de Blas Abad.

Fdo.: Luis Fernando García Nicolás



Código de verificación : a372c18b20283418